

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0012-2018
(de 7 de febrero de 2018)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO SANTANDER (PANAMÁ), S.A.** es una entidad bancaria organizada y existente conforme la legislación de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca desde Panamá al amparo de una Licencia Bancaria Internacional otorgada por esta Superintendencia mediante Resolución S.B. No. 132-2003 de 3 de septiembre de 2003;

Que, **BANCO SANTANDER (PANAMÁ), S.A.**, quien se encuentra en proceso de Liquidación Voluntaria de sus operaciones, solicitó autorización para el traslado de sus oficinas actualmente ubicadas Torre SFC, piso 15, calle 55 Obarrio, hacia una nueva sede en urbanización Costa del Este, Boulevard Costa del Este, edificio P.H. Financial Park, piso 17, corregimiento de Parque Lefevre, oficina No. 1719 y 1720, Ciudad de Panamá;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO SANTANDER (PANAMÁ), S.A.** no merece objeciones; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 y el numeral 2, Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO SANTANDER (PANAMÁ), S.A.** a trasladar sus oficinas actualmente ubicadas en Torre SFC, piso 15, calle 55 Obarrio, hacia su nueva sede en urbanización Costa del Este, Boulevard Costa del Este, edificio P.H. Financial Park, piso 17, corregimiento de Parque Lefevre, oficina No. 1719 y 1720, Ciudad de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.